

Resolución Directoral Regional N° 0125-2013-GRA/PRES-GG-ORADM

Ayacuchó, 03 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 126-2013-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO, de fecha 18 de julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, resultado de la Adjudicación Menor Cuantía N° 009-2013-GRA-SEDECENTRAL se suscribió el Contrato N° 179-2013-GRA-SEDECENTRAL con fecha 01 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional de Ayacucho representado por su Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal CPC. Omar Flores Yaros con el CONSORCIO G&M Conformado por Gladys Llantoy Choque y María Félix Quispe Alanya, por el importe total de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4 Doble Cabina, Obra: 109 "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento del I.S.T.P. Víctor Álvarez Huapaya", con un plazo que inicia el día 01 de abril de 2013 y culmina indefectiblemente el día 31 de agosto de 2013;

Que, mediante Informe de visto, el residente de la obra solicita resolución parcial del contrato N° 179-2013, respecto al alquiler de camioneta 4x4 doble cabina por el período de 01 de julio al 31 de agosto del 2013, por cuanto no cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago del servicio por el período de dos meses.

Que, de acuerdo a la Cláusula Duodécima del contrato, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, La Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Art. 44° del D. L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado aprobado, en su párrafo primero señala que las partes podrán resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, así mismo el Art. 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a la letra dicta... "se puede resolver el contrato de forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto";



Estando a lo dispuesto de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2011-GRAPRES de fecha 10 de mayo del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER en forma parcial el Contrato de Servicio de Alquiler N° 179-2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO G&M Conformado por Gladys Llantoy Choque y María Félix Quispe Alanya, por el período de 01 de julio al 31 de agosto de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Se efectúe el pago de los meses de abril a junio por el monto de S/. 10,800.00 (Diez mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), concerniente a la valorización por tres meses de uso del servicio al Consorcio indicado.

ARTICULO TERCERO.- Notifique la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, instancias pertinentes y al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

[Signature]
Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que acompaña transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



[Signature]
SECRETARIA GENERAL